



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 053 -2018-MPH/GT**

*Ayacucho,* 12 MAR 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 013-2018-MPH/51-52, de fecha 07 de febrero de 2018, el Expediente N° 27472 de fecha 09 de Noviembre de 2017, sobre solicitud de Modificación recorrido original, promovido por el señor Quispe Jeri Jacinto, Gerente de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de acuerdo a los numerales 1.2 y 1.9, del Artículo 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se establece que las Municipalidades Provinciales norman, regulan y supervisan el servicio público de transporte urbano e interurbano de personas en su jurisdicción, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y ordenar el tránsito vehicular; ante ello el señor Quispe Jeri Jacinto, Gerente de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07, solicita Modificación del recorrido. Por tanto, teniendo la necesidad de mejorar la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Huamanga, y teniendo la solicitud de modificación de recorrido de IDA.- Carretera a Cusco, Av. Machupicchu, Jr. Nicaragua, Parque Central Miraflores, I.T.S. Victor Álvarez, Av. Magisterial, Jr. Los Morochucos, Av. Naciones Unidas, Av. Las Malvinas- Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Bolognesi, Av. Venezuela, Av. Las Américas, Jr. Amauta, Av. Cusco, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Jr. Mario Ramos, Jr. Pizarro, Jr. Arequipa, Jr. Sol, Jr. Los Andes, Jr. Quinua, Av. Independencia, Vía Los Libertadores, final. RETORNO.- Vía Los Libertadores, Av. 26 de enero, Jr. M. Llerena (C. E Federico Froebel), Av. Los Pinos, Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mercado Nery García Zarate, Urb. Basilio Auqui (Por Mz.) Puente Basilio Auqui, Puente Domingo Nieto, Av. Simón Bolívar, Av. 26 de Enero, Vía Libertadores, Av. Independencia, Jr. Quinua, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. 28 de Julio, Av. Valdelirios, Ovalo Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Amauta, Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. Bolognesi, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Las Malvinas, Av. Naciones Unidas, Jr. Los Morochucos, Av. Magisterial, I.S.T. Victor Álvarez Guapaya, Parque Central de Miraflores, Av. Nicaragua, Av. Machupicchu, Carretera a Cusco, Final.

Que, con Expediente N° 27472 de fecha 09 de Noviembre de 2017, el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07, solicita la Modificación de su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



recorrido original, autorizado mediante Resolución Gerencial N° 259-2010-MPH/GT, de fecha 17 de Diciembre del año 2010.

Que, con Informe Técnico N°013-2018-MPH/51-52, de fecha 07 de Febrero de 2018, se recomienda se declare en admisible la pretensión del administrado en vista de haber cumplido con adjuntar la documentación tipificado y/o requerido en el Item 80 del TUPA vigente (2013), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A de fecha 24 de Julio de 2013, a favor de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07; asimismo fluye del expediente que, el administrado ha cumplido con cancelar en caja del SAT-Huamanga, la suma establecida por el trámite, tal como se desprende del Recibo N°065-000000037685, por el concepto de Ampliación y/o Modificación de ruta.



Que, el servicio Urbano que presta la mencionada empresa, tiene por objetivo facilitar el transporte de Personas en la localidad e indispensable para la población, asimismo la modificación, cumplirá con cubrir la gran demanda de la población, para tal efecto se le autoriza a la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07, la modificación del recorrido, el cual será de la siguiente manera: **IDA.-** Carretera a Cusco, Av. Machupicchu, Jr. Nicaragua, Parque Central Miraflores, I.T.S. Víctor Álvarez, Av. Magisterial, Jr. Los Morochucos, Av. Naciones Unidas, Av. Las Malvinas- Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Bolognesi, Av. Venezuela, Av. Las Américas, Jr. Amauta, Av. Cusco, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Jr. Mario Ramos, Jr. Pizarro, Jr. Arequipa, Jr. Sol, Jr. Los Andes, Jr. Quinua, Av. Independencia, Vía Los Libertadores, final. **RETORNO.-** Vía Los Libertadores, Av. 26 de enero, Jr. M. Llerena (C. E Federico Froebel), Av. Los Pinos, Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mercado Nery García Zarate, Urb. Basilio Auqui (Por Mz.) Puente Basilio Auqui, Puente Domingo Nieto, Av. Simón Bolívar, Av. 26 de Enero, Vía Libertadores, Av. Independencia, Jr. Quinua, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. 28 de Julio, Av. Valdelirios, Ovalo Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Amauta, Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. Bolognesi, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Las Malvinas, Av. Naciones Unidas, Jr. Los Morochucos, Av. Magisterial, I.S.T. Víctor Álvarez Guapaya, Parque Central de Miraflores, Av. Nicaragua, Av. Machupicchu, Carretera a Cusco, final, el cual deberá de ser cumplido a cabalidad por los vehículos de la empresa.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR LA MODIFICACION**

de su recorrido original, el cual a partir de la fecha queda de la siguiente manera: **IDA.-** Carretera a Cusco, Av. Machupicchu, Jr. Nicaragua, Parque Central Miraflores, I.T.S. Víctor Álvarez, Av. Magisterial, Jr. Los Morochucos, Av. Naciones Unidas, Av. Las Malvinas- Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Bolognesi, Av. Venezuela, Av. Las Américas, Jr. Amauta, Av. Cusco, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Jr. Mario Ramos, Jr. Pizarro, Jr. Arequipa, Jr. Sol, Jr. Los Andes, Jr. Quinua, Av. Independencia, Vía Los Libertadores, final. **RETORNO.-** Vía Los Libertadores, Av. 26 de enero, Jr. M. Llerena (C. E Federico Froebel), Av. Los Pinos, Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mercado Nery García Zarate,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Urb. Basilio Auqui (Por Mz.) Puente Basilio Auqui, Puente Domingo Nieto, Av. Simón Bolívar, Av. 26 de Enero, Vía Libertadores, Av. Independencia, Jr. Quinua, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. 28 de Julio, Av. Valdelirios, Ovalo Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Amauta, Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. Bolognesi, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Las Malvinas, Av. Naciones Unidas, Jr. Los Morochucos, Av. Magisterial, I.S.T. Víctor Álvarez Guapaya, Parque Central de Miraflores, Av. Nicaragua, Av. Machupicchu, Carretera a Cusco, final, a favor de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07.

Domicilio : Carretera Cuzco (Villa Militar Los Licenciados Mz. G Lote 02) Distrito de San Juan Bautista.

Colores : Azul, Celeste, Azul Oscuro y Blanco (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : Carretera Cuzco (Villa Militar Los Licenciados Mz. G Lote 02) Distrito de San Juan Bautista.

Paradero Final : Vía Libertadores (intersección Vía Libertadores con la Av. 26 de Enero -Distrito de Ayacucho).

Horario : 05.00 horas a 9:00 pm.

**DESCRIPCION DEL RECORRIDO:**

**IDA:**Carretera a Cusco, Av. Machupicchu, Jr. Nicaragua, Parque Central Miraflores, I.T.S. Víctor Álvarez, Av. Magisterial, Jr. Los Morochucos, Av. Naciones Unidas, Av. Las Malvinas- Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Bolognesi, Av. Venezuela, Av. Las Américas, Jr. Amauta, Av. Cusco, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Jr. Mario Ramos, Jr. Pizarro, Jr. Arequipa, Jr. Sol, Jr. Los Andes, Jr. Quinua, Av. Independencia, Vía Los Libertadores.\*\*\*\*\*

**VUELTA:** Vía Los Libertadores, Av. 26 de enero, Jr. M. Llerena (C. E Federico Froebel), Av. Los Pinos, Asoc. Andrés Avelino Cáceres, Mercado Nery García Zarate, Urb. Basilio Auqui (Por Mz.) Puente Basilio Auqui, Puente Domingo Nieto, Av. Simón Bolívar, Av. 26 de Enero, Vía Libertadores, Av. Independencia, Jr. Quinua, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. 28 de Julio,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**

LEY No. 24682

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Av. Valdelirios, Ovalo Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Amauta, Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. Bolognesi, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñones, Av. Las Malvinas, Av. Naciones Unidas, Jr. Los Morochucos, Av. Magisterial, IST Víctor Álvarez Guapaya, Parque Central de Miraflores, Av. Nicaragua, Av. Machupicchu, Carretera a Cusco, Final\*\*\*\*\*



**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	9,020 metros Aprox.
		Vuelta	:	12,754 metros Aprox.
		Total	:	21,754 metros Aprox.
Velocidad Promedio			:	30 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 7 minutos.
			:	vuelta: 7 minutos.
Tipo de Unidades			:	M2. Ómnibus.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	31 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	31 Unidades.

**ARTICULO TERCERO.-** La Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07, tendrá que ceñirse a lo que estipule el Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho y la autoridad edil.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano "Sucre" S.R.L., ruta 07, a la Policía Nacional del Perú Tránsito y a la Gerencia de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal

GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **13 MAR. 2018**

Oficio Circ. N° 438-2018-UTD.SG-Y.P.H.

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-053-2018-MPH/ET

de fecha: **12 MAR. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

**Lic. Karol Kiveros Taco**  
JEFE

